

Santiago, 22 de Abril 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1400379

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\mathring{\cdot}$ 4, y 56 del Código Tributario

X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 14003	79, presentada por la contribuyente ESTELINA VERONICA
GALLEGUS GUZMAN,	de fecha 22-04-2014, la cual es parte integrante la procente
resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de u el (los) giro (s) que detalla(n).	na condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la =misión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguient	es porcentajes de condonac	ión, correspondientes a
--	----------------------------	-------------------------

% del interés penal	de Multas asociadas al impuesto	67% de otras multas
---------------------	---------------------------------	---------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Director
Regional

C H 1 L

Nombre/ Firma/ Timbre

	100077,	de recha 22 de ABRI	L de 2014, que incluye en	trega de giros
ESTELINA VERONICA GALLEGOS GUZMAN	-		Santiago, 22-04-2014 10.55 hrs.	do Gobil to D.R.
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe